

Concurso-subasta número 2 — Abastecimiento de aguas de Peroniel.—Tipo de licitación 688 754,65 pesetas
 Concurso-subasta número 3 — Abastecimiento de aguas de Tapiela.—Tipo de licitación, 303.222,01 pesetas.

Admisión de pliegos.—De once a trece horas en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de la Excma Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza que se exige y las demás condiciones por las que se rigen estos concursos-subastas aparecen insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135 de 24 de noviembre de 1961 así como el modelo de proposición.

Soma, 27 de noviembre de 1961.—El Vicepresidente de la Comisión.—5.135

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se hace pública la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de treinta elementos vibrantes, tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, de fabricación nacional.

Examinado el certificado del acta levantada por la Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales correspondiente al concurso celebrado el día 24 de octubre de 1961, para la adquisición de 30 elementos vibrantes tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Oviedo, Burgos, Huesca y Córdoba, fabricación nacional.

Resultando que, celebrado el referido concurso, fueron remitidas las proposiciones económicas y características técnicas a informe de la División de Conservación y Vialidad de este Centro directivo siendo emitido con fecha 30 de noviembre del corriente año:

Vistos la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1922; el pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el expresado concurso:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales de aplicación en relación con la adquisición de los materiales de referencia y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones visto, la División de Conservación y Vialidad ha emitido informe a favor de «Kynos, S. A.»:

Considerando que el artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad establece en su párrafo tercero que la adjudicación se hará expresando de manera discrecional cuál sea la proposición que, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que consiguientemente sea preciso hacer la adjudicación a favor de la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Este Ministerio ha resuelto:

La adjudicación definitiva del concurso celebrado para la adquisición de 30 elementos vibrantes, tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, a favor de «Kynos, S. A.», por la cantidad de 900.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

VIGON

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.239

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.239, promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero y 30 de mayo de 1960 sobre arbitrio de vigilancia en zona portuaria e inadmisión del recurso de reposición, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo y asimismo también el propio recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra las Ordenes ministeriales de 27 de enero de 1960 y 30 de mayo siguiente, debemos confirmar y confirmamos esta última por estimarla ajustada a derecho, y en su consecuencia también se confirma la anterior de 27 de enero, en los propios términos que aparece en el dispositivo de la ya citada de 30 de mayo por no haberse impugnado en forma legal, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda presentada contra ella y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.010.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.010, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de mayo de 1960 sobre canon anual por instalación de un cruce con cable subterráneo para corriente de baja tensión en cierto kilómetro de Barcelona a Manresa, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de mayo de 1960 debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por estar ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda y no hacemos imposición de costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de septiembre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Sevilla y Cabra, con hijuelas de empalme de Marchena a Puebla de Cazalla y de Osuna a Badolatosa, provincias de Sevilla y Córdoba (expedientes 4.327, 4.328 y 4.329), convalidando el que actualmente realizan a «R. Díaz Paz, Sociedad Anónima» en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sevilla y Cabra de 173,5 kilómetros de longitud pasará por El Arahal, Paradas, Marchena, Puebla de Cazalla, Osuna, Aguadulce, Estepa, Herrera, Puente Genil y Luceña. El de la hijuela entre empalme de Marchena y Puebla de Cazalla de 14,5 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, y el de la hijuela entre Osuna y Badolatosa de 51 kilómetros de longitud pasará por El Rubio, Marinaleda, Herrera y Casariche, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Osuna y El Rubio y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: Una expedición diaria de ida y vuelta entre Sevilla y Badolatosa. Otra expedición de ida y vuelta entre Sevilla y Cabra, diaria. Otra expedición diaria de ida y vuelta entre Sevilla y Estepa, excepto domingos. Otra expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Puebla de Cazalla y Sevilla, por Marchena, y otra expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Paradas y Sevilla.

Las expediciones se ajustarán al horario propuesto en el proyecto tipo del concurso, con las siguientes modificaciones: Se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas, inspectora del servicio, de acuerdo con el interés público.